



DECRETO ALCALDICIO N° 2983
AUTORIZA Y ORDENA PAGO DE HORAS
EXTRAORDINARIAS

QUILLÓN, 15 JUL 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 236 de fecha 19 de Marzo que aprueba el Reglamento de Trabajo Extraordinario.
2. Artículo 63 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo.
3. Decreto Alcaldicio N°2.632 de fecha 10 de Junio 2015, que autoriza horas extraordinarias a realizar en el Mes de Junio de 2015,
4. Informe resumen de Horas extraordinarias periodo 01 de Junio 2015 al 30 de Junio 2015,
5. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10.12.2014 que aprueba el presupuesto del año 2015.
6. El decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, mediante el cual el Sr. Alcalde delega facultades en forma expresa en el Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier, como Administrador Municipal.
8. Sentencia de proclamación del Alcalde N° 14 de fecha 30.11.2012 del tribunal electoral en la que delega facultades en forma expresa en el Administrador Municipal.
9. Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores Alcaldes.

CONSIDERANDO:

- Que, en el Decreto Alcaldicio que autoriza las horas extraordinarias a realizar durante el Mes de Junio, se autorizaron menos horas que las efectivamente realizadas por los funcionarios durante ese mes,

DECRETO:

1.- AUTORIZA CANCELACION del SALDO de HORAS EXTRAORDINARIAS realizadas durante el mes de JUNIO de 2015, que no fueron autorizadas en su oportunidad, según el siguiente detalle:

DIRECCION	FUNCIONARIOS	HORAS AL 50% AUTORIZADAS MES DE MAYO	HORAS AL 50% REALIZADAS EN EL MES DE MAYO	SALDO HORAS A CANCELAR EN LAS REMUNERACIONES
DIRECCION DE OBRAS	GUIDO STUARDO SILVA	20	27	07
	JUAN HENRIQUEZ JIMENEZ	20	27	07

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LTVI/ABP/apb
DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PERSONAL